

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que, la parte actora solicita corrección de la fecha del mandamiento de pago, manifestando que corresponde a 17 de febrero y no 17 de enero. Sírvase proveer.
Bucaramanga, marzo 22 del 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede, atendiendo la petición elevada por el apoderado de la parte actora, en el que solicita la corrección de la fecha del mandamiento ejecutivo, resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida, como quiera que la fecha en que se emitió el auto data del diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022) y no diecisiete (17) de enero del 2022 como quedó consignado.

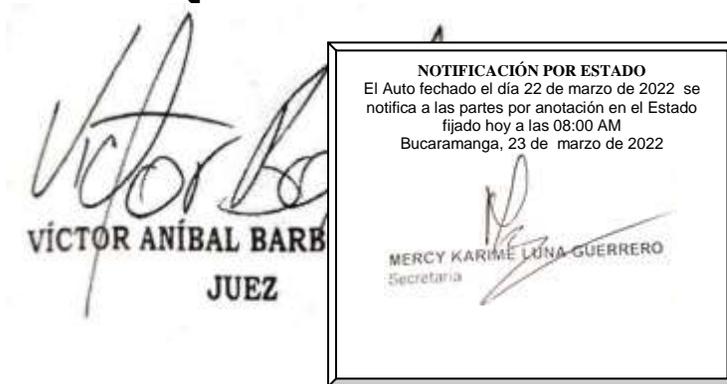
En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto mediante el cual se libró el mandamiento ejecutivo, la cual corresponde a diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022), como se expuso en la parte motiva de éste auto.

SEGUNDO: En los demás aspectos, el auto se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ede4abd93d42af507f6fca4f0ce58776b7f307f336408c39d08fa7d118fe5d87

Documento generado en 22/03/2022 01:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>